

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DE LA
Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes
y Colegio de Egresados.

La Dirección no se responsabiliza
de las afirmaciones, los juicios y
las doctrinas que aparezcan en esta
Revista, en trabajos suscritos por
sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES:

Juan José Silva Por el Centro de Estudiantes	Dr. Nicolás A. Avellaneda Por la Facultad	Néstor B. Zelaya Por el Centro de Estudiantes
--	---	---

REDACTORES:

Luis Moreno Eugenio A. Blanco Por los Egresados	Dr. Alejandro M. Unsain Dr. Jorge Cabral Por la Facultad	Juan B. Courbet Armando Luis Raggio Por el Centro de Estudiantes
---	--	--

ADMINISTRADOR: **Bernardo J. Matta**

Año XI

Mayo de 1923

Serie II. N° 22

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1836
BUENOS AIRES

La Banca y el Seguro en la República Argentina (1)

Capítulo I

1. Origen de los bancos argentinos. — 2. El Banco de Descuentos, de 1822. — 3. El Banco Nacional, de 1826. — 4. El Banco de la Provincia de Buenos Aires. — 5. Los Bancos, en la Confederación Argentina.

1. Origen de los bancos argentinos.

Las primeras instituciones bancarias nacieron, podría decirse, junto con los actos que afianzaron la independencia nacional. Las mismas vicisitudes, las mismas angustias que hubo de experimentar la nueva nación, fueron sufridas por las recientes instituciones bancarias, hasta que la evolución histórica, elaborando la unidad política y el engrandecimiento económico de la República, dejó constituídas sobre el sólido terreno de la paz interior y exterior y de la prosperidad y actividad de un pueblo joven y vigoroso, las potentes organizaciones bancarias, que son hoy el símbolo más elocuente de la grandeza económica argentina.

Los primeros bancos argentinos no fueron ideados ni creados por particulares. Fundados a raíz de la iniciativa de los gobernantes, habían de ser y lo fueron, efectivamente, organismos financieros, puestos, antes que nada, al servicio de las arcas del erario público, tan pobre entonces, como cargado de obligaciones y deberes en todos los órdenes de la acción pública.

Las emisiones de papel moneda constituyeron para los go-

(1) El presente trabajo fué escrito por especial encargo del Comité Argentino para la Exposición Internacional de Río de Janeiro, el que oportunamente lo ha hecho publicar, traducido al portugués, para su distribución en aquella Capital, como propaganda argentina en dicha Exposición. Consideramos que su publicación en estas páginas es de utilidad a los alumnos de la Facultad y a los estudiosos que se interesen por esta importante materia. — N. de la R.

biernos de la revolución de 1810, el recurso único y más eficaz con que hacer frente a las exigencias y necesidades de la guerra. La pobreza y el desierto, males característicos de las colonias ibéricas en el momento de su emancipación, no permitían, tampoco, a los fundadores de la nacionalidad argentina, esperar el apoyo, ni confiar con el sostén y la ayuda de la fortuna de los particulares.

La historia bancaria argentina ofrece la peculiaridad de la aparición del papel moneda, con anterioridad a la creación de Bancos con facultades para emitir esos valores. Los gobiernos que hicieron y aseguraron la independencia nacional, debieron valerse, por la fuerza de las circunstancias, de las artes de la banca. Hicieron, así, "gobiernos banqueros".

Los gobiernos patrios, impulsados por la ley imperiosa de la necesidad, vieron precisados a sancionar medidas de ocasión, y los empréstitos forzosos, forma disimulada de emitir moneda, y las emisiones de certificados o papeles de crédito, se sucedían con la misma regularidad que el desarrollo natural de los acontecimientos políticos, que obligaban a grandes gastos y a fuertes erogaciones. Semejante sistema no podía ni debía perdurar. Sentíase la necesidad de dar formas legales, caracteres normales, a la emisión de papel moneda. Era menester emanciparse, también, de la moneda española, entonces en circulación, y elaborar ese emblema característico de la soberanía nacional: la propia moneda; la moneda que había de decir, dentro y fuera del país, en cada transacción, modesta o importante, la realidad del acontecimiento histórico que la había engendrado.

2. El Banco de Descuentos, de 1822.

Destruído, en 1820, por la disolución del Congreso y la caída del Directorio, el vínculo oficial que unía a las provincias argentinas, dispersadas y alejadas las unas de las otras, hubieron de entrar en ese oscuro período de la anarquía, hasta encontrar, muchos años después, el luminoso sendero de la unión y la solidaridad nacional.

El estado de Buenos Aires realizó, sin embargo, en este período, progresos importantes, en lo social y en lo económico. Tanto el mejoramiento de su situación comercial, como de su estado financiero interno, pusieron en evidencia la gran escasez y la insuficiencia del medio circulante. Esta es la ocasión

en que el Poder Ejecutivo (1822), proyecta la creación del primer Banco. El ministro de hacienda, Dr. Manuel José García, estudió el plan y logró interesar, para llevar a la práctica esta idea, a un buen número de comerciantes y particulares. La asamblea de los accionistas fundadores se celebró en Buenos Aires, el 15 de enero de 1822. Después de aprobada por la Legislatura la creación del Banco, éste dió comienzo a sus operaciones, el 6 de septiembre de 1822, bajo el nombre de Banco de Descuentos. Como la fundación del Banco de Descuentos, considerada con un criterio histórico, constituye un acontecimiento trascendental, vamos a hacer una síntesis de sus principales características:

1.º) El Banco sería una persona jurídica, una sociedad anónima, amparada y beneficiada por diversos privilegios; 2.º) Su capital, según los estatutos, sería de un millón de pesos, divididos en 1.000 acciones de 1.000 pesos cada una, pudiendo dar principio a sus operaciones, una vez reunidas 300 acciones; 3.º) Debía ser administrado y gobernado por una junta de Directores, que sería nombrada por la asamblea de accionistas; 4.º) Las operaciones principales, habían de ser, y lo fueron: el descuento, el depósito y la emisión. El descuento no podía efectuarse a un plazo mayor de noventa días, y los documentos descontados llevarían, por lo menos, dos firmas. Los billetes que el Banco estaba autorizado a emitir, no debían ser de un valor menor de 20 pesos. El monto de las emisiones quedaba librado al criterio y decisión de la Junta de Directores; 5.º) Los privilegios otorgados en favor del Banco de Descuentos, por la ley del 26 de junio de 1822, eran los siguientes: a) no podía existir otro banco de igual naturaleza, por un período de 20 años; b) las propiedades invertidas en acciones del Banco, quedaban libradas de impuestos o contribuciones; c) los tenedores de acciones, en los casos de demanda civil o ejecución fiscal, sólo podían ser obligados a colocar sus acciones en plaza; d) el Banco podía utilizar sellos propios, reservados y exclusivos, y los falsificadores de éstos serían perseguidos como monederos falsos; e) el Banco gozaría de la garantía hipotecaria o pignoratícia sobre los bienes de sus deudores, hasta tanto la ley no le amparara de una manera más eficaz; f) las obligaciones que firmaría el Banco, serían extendidas en papel simple; g) los depósitos bancarios ordenados por los jueces, se harían en este establecimiento.

Merced a los descuentos que este Banco otorgó, con pla-

zos mayores a los 90 días establecidos en la ley, pues las letras eran amortizadas o renovadas en la gran mayoría de los casos, se invistió, como dice un historiador argentino, el carácter de un Banco habilitador de nuestros productores; se amoldó al medio y fomentó el crédito personal, en la forma conocida en el país.

Las primeras emisiones de esta institución, fueron hechas en nombre del Banco de Buenos Aires, y los billetes eran convertibles en moneda metálica. La facultad exclusiva de emitir billetes, produjo al Banco, en los primeros tiempos, importantes utilidades. Los directores del Banco procedían con suma prudencia y las emisiones se hacían contemplando el metálico existente en los tesoros de la institución y basándose en las garantías reales y efectivas que poseía. El desarrollo de los negocios, la confianza general, el estado de paz interna, obligaron al Banco a lanzar a la circulación nuevas emisiones, con las que debía hacer frente a la gran demanda de dinero, por parte de los particulares. Mientras tanto, el saldo desfavorable de la balanza del comercio exterior, originado por un considerable crecimiento de las importaciones; las necesidades del giro comercial del interior; el costo de la manutención de tropas fuera del estado de Buenos Aires, donde no circulaba el billete, originaron serias y continuas salidas de oro. Estas causas conocidas y bien calculadas por el público originaron una desconfianza tal, que el establecimiento veíase, día a día, asediado por los inesperados retiros de moneda metálica, mediante la conversión y entrega de papel moneda. El Banco no podía postergar el canje inmediato de sus billetes por oro, dado que debían ser pagados a la vista. No podía, por otra parte, apresurar el cobro de sus créditos. Las dificultades con que tropezaba el Banco iban creciendo. La guerra con el emperador del Brasil, las exigencias financieras del gobierno, la fiebre de la especulación, agravaron y empeoraron la situación del primer banco argentino.

3. El Banco Nacional, de 1826.

Las causas y los acontecimientos anotados, habían colocado en crítica situación al Banco de Descuentos. Sobre los elementos con que aun contaba esta institución, levantóse el Banco Nacional, creado por la ley del 28 de enero de 1826, con la designación de "Banco de las Provincias Unidas del Río de la

Plata". Este Banco, que había absorbido al de Descuentos, contaba en sus comienzos con un capital de 10.000.000 de pesos.

Podía efectuar todas las operaciones bancarias; estaba facultado para emitir billetes pagaderos a la vista y al portador. No podía hacer empréstitos a ningún gobierno, salvo al de la Nación. Le fué concedido, también, el privilegio exclusivo de acuñar monedas de oro y plata, renunciando el gobierno, a autorizar el funcionamiento de ningún otro Banco, cuyo capital fuera mayor de 1.000.000 de pesos. Este Banco no fué, pues, un Banco de estado. Pertenecía, por las disposiciones de su ley constitutiva, a los accionistas, quienes lo dirigían por medio del Directorio y de las asambleas. Pero, en la práctica, debido a los acontecimientos políticos de la época; a la situación de pobreza general del país; el Banco así formado, no fué independiente: sirvió para atender los apuros y las necesidades continuas de los gobiernos. Los capitalistas, por otra parte, no prestaron el apoyo con que contaban los fundadores del Banco. Dominada la institución por el estado, no fué, a pesar de las transformaciones sufridas, sino un Banco de estado, hasta convertirse en un establecimiento característico: el "Banco de la Provincia de Buenos Aires", que tan valiosos servicios hubo de prestar a la República, colaborando eficazmente en el desarrollo fecundo de la riqueza colectiva.

4. El Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Disuelta la nascente unidad política nacional, por la acción de los caudillos del interior, y renunciante el presidente Rivadavia (1827), el estado de Buenos Aires volvió a su vida autónoma. El Banco, que en esta época había emitido 10.215.639 pesos, sufrió las consecuencias de los trastornos políticos. El nuevo gobierno le facultó para negociar, dentro de la provincia de Buenos Aires, un empréstito de 6.000.000 de pesos, en fondos públicos, con 6 % de interés. Por un proyecto del poder ejecutivo, presentado a la Legislatura el 7 de setiembre de 1827, la provincia de Buenos Aires garantizaría los 10.215.639 pesos emitidos por el Banco Nacional, quedando prohibido a éste, hacer nuevas emisiones de billetes, pasando, el establecimiento, "bajo la inspección del gobierno, al solo efecto de vigilar el exacto cumplimiento de la ley". Además, se fijaban en este proyecto, los diversos recursos que el gobierno pondría a disposición del Banco, a fin de capacitarlo para la conversión

de los billetes. El Banco debía sujetarse a la ley y a la jurisdicción provincial y se llamaría *Banco de la Provincia de Buenos Aires*. Esta transformación del Banco Nacional, fué bravamente resistida por su Directorio y por sus accionistas, quienes hicieron la defensa de la institución, explicando los motivos de la mala situación del Banco; justificando las emisiones excesivas y los préstamos al gobierno, puesto que esas emisiones habían servido para armar fuerzas navales y afrontar la guerra con el emperador del Brasil. No sancionado aún este proyecto, las hondas perturbaciones económicas y la crisis cada vez más grave, que sufría el país, movieron, en mayo de 1828, a los comerciantes, a solicitar del gobierno una emisión de 2.000.000 de pesos en notas bancarias, "garantizadas por las propiedades de los individuos en cuyo favor se pusieran en circulación". El gobierno, que en un principio se oponía a esta medida, apremiado por el malestar general, presentó un proyecto a la Legislatura, facultando al Banco para que hiciera una emisión de 2.000.000 de pesos. La Legislatura aprobó esta medida, y a pesar de la oposición de los accionistas, el Banco hubo de facilitar al gobierno los fondos que éste necesitaba y exigía, en cambio de la facultad de hacer nuevas emisiones. El gobierno sostenía que: "siendo la suprema ley del estado, la necesidad de su conservación, era necesario que el Directorio ordenara inmediatamente" poner esos fondos a su disposición. Como se ve, los buenos propósitos del gobierno, de evitar la emisión de billetes inconvertibles, fué más débil que la fuerza de los acontecimientos. La posibilidad de la conversión de los billetes en metálico, se alejaba, así cada vez más. El curso forzoso, imperaba, a pesar de la buena voluntad de los hombres de gobierno. La caída del gobernador Dorrego, por la revolución del 1.º de diciembre de 1828, puso en el poder a un gobierno provisional, que se esforzó para remediar los males del curso forzoso. Proyectó la creación de impuestos al ganado para el abasto público de la ciudad; a los frutos y efectos de entrada marítima; y la organización de la Caja de Amortización de billetes de banco, destinándole esos impuestos, además del producido de diversas patentes, tasas, etc. El gobierno provisional concluyó con la elección de Rozas, verificada por la Legislatura, el 6 de diciembre de 1829.

Fracasada la misión que se esperaba de la Caja de Amortización, las nuevas autoridades decretaron sucesivas intervenciones al Banco Nacional, cuya vida, necesariamente precaria, iba

haciéndose cada vez más incierta, como reflejo de la embarazosa situación del país. En el transcurso de los años 1832 a 1836, las condiciones y la suerte futura del banco, preocuparon continuamente a sus accionistas y al gobierno, y en ciertas circunstancias, se pensó en la conveniencia de la liquidación del establecimiento. Al gobierno no le era desagradable este pensamiento; y con fechas 14 y 21 de junio de 1832, comunicó al Directorio del Banco, su decisión de liquidarlo. Sin embargo, las asambleas de los accionistas se opusieron, y expresaron sus deseos de continuar la vida del Banco. Pero, más tarde, el Directorio, ante la falta de cumplimiento, por parte del gobierno, de las leyes que garantizaban los derechos del Banco, y la indiferencia del mismo gobierno, estimó que: "la continuación de su giro sería un sacrificio estéril". Aconsejó, así, a la asamblea de accionistas, la disolución del Banco, idea que fué aceptada (26 de agosto de 1833).

El período de la dictadura de Rozas (1829-1852), está caracterizado, en lo que a la historia financiera se refiere, por dos hechos: la lenta, trabajosa y difícil liquidación del Banco Nacional; y la creación, sobre los escombros del mismo, de la Casa de Moneda. El gobierno de Rozas, desconociendo los derechos del Banco Nacional y las disposiciones de su carta orgánica, el 30 de mayo de 1836, decretó su disolución, creando al mismo tiempo, una junta para administrar el papel moneda y la Casa de Moneda metálica, la que se encargaría de liquidar, a la vez, al Banco Nacional; disponiendo que los depósitos judiciales se hicieran en la tesorería de la nueva administración (Casa de Moneda), la que podía utilizar esos fondos, en el descuento de letras y pagarés de particulares, con dos firmas buenas. La Casa de Moneda podía, también, recibir depósitos en dinero, y efectuar otras operaciones bancarias. La Casa de Moneda fué, en manos del gobierno despótico de Rozas, una institución destinada a fabricar papel moneda, para cubrir los déficits del erario y hacer frente a los apuros de la administración pública. Por leyes sucesivas impuestas a la Legislatura de Buenos Aires, el gobierno de Rozas ordenó diversas emisiones de papel moneda sin garantía metálica.

Caído Rozas, en 1852, el nuevo gobierno, urgido por las necesidades, hubo de valerse, también, de la Casa de Moneda, y ordenar nuevas emisiones de billetes. El Banco Nacional (Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata), disuelto por Rozas, para dar nacimiento a la Casa de Moneda, había

de renacer a su vez, con el nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los restos de la Casa de Moneda. Los gobiernos que sucedieron a la tiranía de Rozas, fueron modificando la carta orgánica de la Casa de Moneda, despojándola de ciertas atribuciones, o completándolas, con el objeto de transformarla, así, en una verdadera institución bancaria que reposara sobre sólidas bases de financiación y administración. Por ley de 3 de enero de 1854, se habilitó a la Casa de Moneda, para Caja de depósitos. Se perseguía, con esta medida, el fomento del ahorro, la atracción de capitales, para ser invertidos, mediante el descuento, en beneficio de la agricultura y el comercio de la provincia. Estos depósitos debían emplearse, exclusivamente, en el descuento de letras entre particulares, con dos firmas. La Casa de Moneda era, así, un verdadero Banco, al servicio de los intereses generales de la provincia de Buenos Aires; y no para el uso exclusivo del gobierno, como la había sido durante la administración de Rozas.

Meses después (enero de 1856), se facultó al establecimiento para la apertura de cuentas corrientes con interés recíproco. Por ley de julio de 1856, el Banco fué autorizado a descontar letras con una sola firma, de reconocida responsabilidad; en 1867, se amplió hasta 6 meses, el plazo de los pagarés comerciales que el banco podía descontar.

5. Los Bancos, en la Confederación Argentina.

Separadas del estado de Buenos Aires, las trece provincias restantes formaron la Confederación Argentina, y como la necesidad del crédito se hacía sentir en todo el país, el Congreso constituyente de Santa Fe dictó, en diciembre de 1853, una ley que comprendía un extenso plan financiero, por el que se creaba una Administración General de Hacienda y Crédito. Entre otras funciones, le correspondía la realización de las llamadas "operaciones de Banco", el sellado y estampado de moneda; la emisión de billetes a la vista y al portador, pudiendo recibir, además, depósitos en moneda o especies metálicas, etc. La oficina central, la jefatura de ésta Administración general, se establecía en la capital de la Confederación, bajo el nombre de "Banco Nacional de la Confederación". El banco así creado, estaba revestido de privilegios y de favores especiales para sus depositantes, etc. Su capital, estaba constituido por 6.000.000 de pesos, que se reconocían como deuda de la Nación, inscrita en el libro del

crédito público. Ese importe sería emitido en billetes de diversos valores; destinándose, en parte, al giro de los negocios del Banco Central y de sus agencias, y en parte, a atender los gastos de construcción de muelles, aduanas, etc.

Tres hechos fundamentales, determinaron la ineficacia de esta tentativa oficial:

1.º) La desconfianza del público, que no aceptó con agrado, los billetes emitidos por el Banco; 2.º) insuficiencia de los depósitos particulares, no obstante los estímulos y favores otorgados por su ley orgánica; 3.º) La falta de interés por los descuentos, costumbres que, por falta de comprensión, no fué adoptada por las poblaciones.

Fracasado este intento, la Confederación Argentina entró en negociaciones con el banquero brasileño Barón de Mauá, y le otorgó la concesión, en 1858, para la instalación de un Banco de depósitos, descuento y emisión. Vinculadas a esta operación financiera, de la que tanto esperaba el gobierno de la Confederación, estuvieron las actividades del emisario brasileño, el gran estadista Sr. Consejero José María da Silva Paranhos. "El banco Mauá, dice un historiador argentino, desplegó gran actividad, realizó muchos negocios, emitió papel; se excedió en las emisiones; y se manejó, principalmente, con papel moneda. Empero, no reunió el capital que le estaba prescripto por su contrato, ni hizo acuñar en moneda de oro ese capital, ni cumplió otras de sus obligaciones más importantes". No habían transcurrido tres años del establecimiento del Banco, que, el gobierno, visto la imposibilidad en que se hallaba la institución, de cumplir sus compromisos; de llenar los fines para que había sido creado, el 16 de octubre de 1860, dispuso la caducidad de la concesión.

Con posterioridad a estos episodios, la nación se organiza definitivamente, y comienza otra etapa de la evolución bancaria argentina.

Capítulo II

1. Proyecto del gobierno, de creación de Bancos libres (1863). —
2. El Banco Nacional, de 1872. — 3. Los Bancos garantidos (1887). Sus características. — 4. La crisis y la caída de estos Bancos (1890).

1. Proyecto del gobierno, de creación de Bancos libres (1863).

Lograda ya la unión nacional, el poder ejecutivo, compenetrado de las necesidades del momento, e inspirándose en una política económica que afianzase definitivamente aquella conquista histórica para la nacionalidad argentina, elaboró, en 1863, un proyecto de ley, por el que se reglamentaba la creación de "Bancos libres" en la República Argentina.

Este proyecto venía a marcar una reacción contra el sistema bancario que hasta entonces había imperado, gracias al cual los bancos creados y mantenidos por el esfuerzo de los gobiernos, no tenían otra misión fundamental que la de servir a esos mismos gobiernos, sacándolos de todas sus dificultades y angustias financieras. Este proyecto fijaba las normas y los requisitos que debían cumplirse para la fundación, por empresas o por particulares, de Bancos de emisión de billetes pagaderos a la vista y al portador, en monedas metálicas de curso legal. Por él, se facultaba a las provincias, para otorgar las respectivas autorizaciones. En cuanto al capital de éstos "Bancos libres", se establecía que no debía ser menor de 200.000 pesos plata. Se creaba, además, una Superintendencia de Bancos, como oficina nacional, la que había de encargarse de la entrega a cada Banco, de los billetes que deseara emitir, debiendo depositar, cada uno de ellos, en garantía del pago a la vista de sus billetes, una suma igual, en fondos públicos nacionales, de 6 % de renta; en acciones de ferrocarriles argentinos, etc. Los billetes emitidos por estos Bancos, habrían constituido la verdadera moneda nacional, dado que el proyecto establecía la validez de los mismos, ante todas las oficinas fiscales del país. El proyecto hacía refe-

rencia, además, a las medidas de contralor oficial, a que estarían sometidos esos Bancos; entre otras, la publicación de balances quincenales de sus negocios, etc.

La discusión que se hizo en la Cámara de Senadores, alrededor de éste proyecto, se concretó en algunas modificaciones, que no alteraban, en substancia, los principios financieros en que se inspiraba la reforma. La Cámara de Diputados, no despachó el proyecto venido del Senado. Los escritores que se han ocupado de ésta cuestión opinan que, este proyecto, de haberse convertido en ley, habría constituido una idea fecunda y una iniciativa feliz para el impulso y el desarrollo de la economía y las finanzas nacionales.

2. El Banco Nacional, de 1872.

Terminada la guerra con el Paraguay, en la República Argentina se inició un período caracterizado por un florecimiento de las actividades económicas. La necesidad de un establecimiento bancario de carácter nacional, se hacía sentir con intensidad. Nació, así, por ley de 5 de noviembre de 1872, el Banco Nacional, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El capital del Banco fué de 20.000.000 de pesos fuertes, divididos en 200.000 acciones, de las cuales el gobierno debía comprar 20.000, vendiéndose, las demás, a los particulares. El Banco Nacional, por su ley de creación, estaba facultado para realizar las siguientes operaciones: emisión de billetes al portador y a la vista, los que debían llevar el sello de la República y serían admitidos en todas las reparticiones de la Administración; el descuento de letras y pagarés; el depósito en cuenta corriente y a plazo fijo; y, en general, las demás operaciones bancarias. Podía, también, otorgar créditos a las comunas y a particulares, con la garantía de títulos públicos de la Nación y provincias, etc. Para su administración, el Banco dividíase en dos grandes secciones: el Departamento de emisión y el Departamento de operaciones bancarias. Esta administración debía estar a cargo de un Directorio, compuesto por delegados del gobierno y de los accionistas. El establecimiento gozaba de varios privilegios, como ser: el depósito de fondos por disposiciones judiciales; preferencia, en igualdad de condiciones con otros Bancos, en el descuento de letras comerciales dadas en pago de impuestos de aduana; exención de contribuciones, etc.

Este Banco, cuya creación, en el decir del ministro Vélez Sársfield; "habría sido, en adelante, considerada como uno de los hechos más importantes en la historia de la República Argentina", llenó un capítulo interesante de la vida bancaria nacional.

A partir de su fundación (1872), el Banco hubo de soportar las consecuencias de graves acontecimientos de orden político y social, como la guerra de Entre Ríos, y de orden económico, como la gran crisis, comenzada en 1873, y que había de hacerse sentir por muchos años, etc. En 1876, la situación se hizo tan difícil, que el banco presentó al gobierno "un plan de solvencia". La institución no pudo canjear sus billetes, y éstos sufrieron una enorme desvalorización. La intervención del gobierno, con medidas prudentes, a la par que decisivas, permitió el resurgimiento del Banco. Después de la reforma de su carta orgánica (1876), el Banco Nacional afianzó su existencia; produjo serias utilidades, y llegó a la conversión completa, tanto en su casa central como en las sucursales de provincia, de los billetes emitidos. Un decreto del gobierno (25 abril de 1881) ordenó recibir en todas las oficinas públicas, los billetes del Banco Nacional. El desarrollo de las operaciones de esta institución de crédito, imponía la ampliación de su capital, y la modificación de algunas disposiciones de la ley.

La reforma se produjo y por ley de 12 de octubre de 1882, el aporte del gobierno ascendió a 8.571.000 pesos moneda nacional, en fondos públicos; las sucursales del Banco Nacional, desempeñarían funciones de oficinas de recaudación de rentas y dineros fiscales y sus billetes serían uniformes en todo el territorio de la Nación. La emisión de nuevas acciones para aumentar el capital autorizado por la citada ley de 1882, fué cubierta con facilidad. Pero, la perturbación en el mercado de los cambios extranjeros, en 1884, hizo que tomara incremento la exportación de oro. El Banco sufrió, así, una "corrida" de sus depositantes; y frente a las graves amenazas que la situación preparaba para los dos grandes Bancos argentinos, entonces existentes, el gobierno se vió precisado a decretar la in-conversión y a establecer, en enero de 1885, el curso legal de los billetes. Renacida la confianza, desplazados los factores de la perturbación monetaria, el Banco Nacional recibió nuevos impulsos; y pocos años más tarde, por ley de 17 junio de

1887, su capital fué elevado a la importante suma de 43.273.400 pesos moneda nacional.

3. Los Bancos garantidos (1887). Sus características.

Entraba el país, en 1887, a una era de actividad, saturada de optimismo y fe en el porvenir económico de la nación. Intensificada la corriente inmigratoria de hombres y capitales, bien pronto se sintió la necesidad de ampliar, aún más, las facilidades de crédito para las personas decididas, para aquéllos a quienes el espíritu de empresa, llevaba a organizar toda suerte de planes especulativos.

Es sancionada, entonces, a raíz de un proyecto del gobierno, la ley de 3 de noviembre de 1887, llamada de "Banco nacionales garantidos". Esta ley permitía la fundación de instituciones bancarias, en cualquier punto de la República, con facultades de emitir papel moneda, con la garantía de fondos públicos de la deuda interna. Estos breves antecedentes muestran como, en verdad, los Bancos garantidos, no fueron sino intermediarios para la emisión de papel moneda. El gobierno emitía títulos y los depositaba en los Bancos, los cuales, a su vez, le entregaban los importes correspondientes, en papel moneda por ellos emitidos. La creación y la difusión de éstos Bancos fué tan rápida, que se llegó a fundar muchos de ellos en regiones donde, por su natural pobreza económica, no se sentía necesidad alguna, de tales organismos. La ley de Bancos garantidos fué, desde el momento de su sanción, un peligro grave para la estabilidad de las finanzas nacionales. Dió pie al desarrollo artificial de los negocios. De ahí a la especulación, que revistió pocos años después, el carácter de una fiebre individual y colectiva, sólo debía mediar un paso. Y así fué: las emisiones se sucedieron en forma vertiginosa, y el afán del lucro rápido, de la fortuna improvisada, trastornó la vida social. El gobierno, en gran parte causante y víctima, al mismo tiempo, de ese estado espiritual colectivo, fué impotente para detener el fantasma que se aproximaba a pasos agigantados.

4. La crisis y la caída de estos Bancos (1890).

La crisis estalló en 1890, y con ella se produjo el derumbe total de las instituciones políticas y económicas. El gobierno fué depuesto por una revolución, al mismo tiempo que,

un gran número de Bancos entraban en liquidación. Empresas privadas, sociedades anónimas, casi todas dedicadas a operaciones netamente especulativas, no hallaron otra solución que la quiebra. Todo ello no pudo sino acarrear la ruína de la fortuna pública y del erario, y la destrucción de las riquezas privadas. El país heredó de esta situación, una importante cantidad de papel moneda inconvertible, que pesa aún, sobre las generaciones actuales. Pero, gobernantes y gobernados, recibieron la siempre terrible lección de la experiencia. La nación argentina, desde ese momento, fué prefiriendo a la especulación pura y simple, que no crea riqueza ni promueve el bienestar colectivo, el trabajo disciplinado, tanto en las ciudades como en los campos. Una nueva época económica se inaugura en el país: las tierras dedicadas al cultivo son cada vez más extensas; la industria toma impulsos y trata de arraigar conquistas definitivas y el comercio exterior, año tras año, asciende a cifras inesperadas.

ITALO LUIS GRASSI.

(Continuará).